

*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 11802.-

**VISTO:**

El Expediente N° CD-026-V-2009 y CD-001-V-2010; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante las presentes actuaciones, la señora. VALENZUELA CANDIA, PAOLA ROMANET, DNI. N° 18.825.756, con domiciliado en la Calle Castelli N° 4000, Manzana 10, Casa N° 15, del Barrio 200 Viviendas Ruca-Che de esta ciudad, solicita se le autorice el pago al contado de las cuotas adeudadas del Convenio suscripto con el Municipio N° 18-005371 por la deuda que mantiene en concepto de Tasa por Servicios la Propiedad Inmueble, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-21-068-3372-0000, Partida N° 72184, sin aplicar la correspondiente caducidad.-

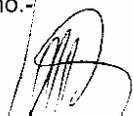
Que la caducidad antes referida se produce aparentemente como consecuencia del incumplimiento del pago de algunas cuotas del plan suscripto, según los dichos del recurrente por un error involuntario, dado que no encuentra los correspondientes comprobantes de pago en razón de haberlos perdido con motivo de la inundación sufrida en su domicilio.-

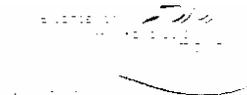
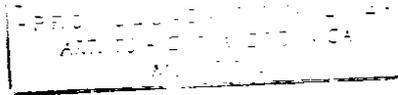
Que la señora VALENZUELA manifiesta su voluntad de pago, siempre que éste se ajuste al criterio de razonabilidad, ofreciendo el pago al contado de su obligación en caso de que se lo beneficie con la quita de la caducidad.-

Que el Municipio debe posibilitar el saneamiento de aquellas situaciones que evidencian una manifiesta incongruencia con el principio ut supra mencionado.-

Que, en razón de lo expuesto, es viable acceder a lo solicitado por el peticionante.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 067/2010 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2010, el día 20 de mayo y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2010, celebrada por el Cuerpo el 03 de junio del corriente año.-





*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE  
ORDENANZA**

**ARTICULO 1º):** AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal a proceda al cobro -----al contado de las cuotas que adeuda la señora VALENZUELA CANDIA, PAOLA ROMANET, DNI. N° 18.825.756, correspondientes al Convenio de Pago N° 18-005371, con más los accesorios que correspondan por pago fuera de término.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS TRES (03) DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° CD-026-V-2009, CD-001-V-2010).-

ES COPIA:  
omm

FDO: BURGOS  
PALLADINO

1776  
12 07 2010

Ordenanza Municipal N°	11802	12010
Promulgada Tránsito Art. 76º		
CARTA ORGANICA MUNICIPAL		
Expte N°	CO 026-V-09-EP-001-V-10	